



R / 2203

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL 2019

VISTO: la realización de una nueva reunión del equipo de trabajo intergubernamental que promueve la candidatura para obtener la Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 2030;

RESULTANDO: que la referida reunión tendrá lugar el día 18 de julio de 2019 en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres y del Subsecretario Nacional del Deporte, Dr. Alfredo Etchandy en la referida reunión, a efectos de que el país se encuentre debidamente representado;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Designanse en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres y al Subsecretario Nacional del Deporte, Dr. Alfredo Etchandy, el 18 de julio de 2019, para participar en la reunión del equipo de trabajo intergubernamental que promueve la candidatura para obtener la Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 2030, a llevarse a cabo en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.
- 2) El precio de los pasajes aéreos correspondientes al trayecto Montevideo –

Asunción – Montevideo, por un monto de U\$S 385 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cinco) cada uno, serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".


3) Establézcase que los viáticos para el Prof. Fernando Cáceres y para el Dr. Alfredo Etchandy, correspondientes a un (1) día al 100% y dos días al 40% en Asunción, ascienden a la suma de U\$S 349,20 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y nueve con veinte) cada uno, y se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de julio de 2019, en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales";

4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;

6) Comuníquese, etc..


Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

